

# **BASES CONCURSO**

## **“Concurso Paris Beauty Fest – RR.SS Tarjeta Cencosud Scotiabank”**

En Santiago de Chile, a viernes 04 de octubre de 2025, CAT Administradora de Tarjetas S.A., RUT N° 99.500.840-8, con domicilio en Vitacura 2736, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, ha encargado a BERLIN COMUNICACIONES LTDA RUT N° 76.108.021-0., en adelante el “Organizador”, la realización de un concurso en los siguientes términos y condiciones:

### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.**

Con el objetivo de reconocer la preferencia de sus clientes, el Organizador, por cuenta de **CAT Administradora de Tarjetas S.A.**, realizará un concurso denominado **“Concurso Paris Beauty Fest”** en adelante “El concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia.**

La vigencia de la promoción será desde el 03 de octubre al 07 de octubre 2025.

### **ARTÍCULO TERCERO: Participantes**

3.1 Participarán en el sorteo por 1 de las 3 entradas dobles para asistir un día al evento Paris Beauty Fest quienes, siendo seguidores de @tarjetacencosudscotiabank en Facebook o Instagram y dentro del período de vigencia de la promoción, comenten en el post del “Concurso Paris Beauty Fest” con quién les gustaría asistir.

El evento se realizará los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en Cenco Portal La Dehesa, ubicado en Av. La Dehesa 1445, Lo Barnechea, Región Metropolitana.

Al respecto, se hace presente que se sorteará entre los participantes 1 (una) entrada doble para cada uno de los días del evento, es decir: Una para el 10 de octubre, Una para el 11 de octubre, y Una para el 12 de octubre.

3.2 Las entradas se sortearán al azar entre todos nuestros seguidores de FB e IG que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3.3 Solo se considerará para el sorteo 1 comentario por usuario.

3.4 Se considerará como participantes válidos, a las cuentas de personas naturales que sean seguidores de la cuenta de Facebook e Instagram @tarjetacencosudscotiabank.

### **ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del Concurso:

4.1 El personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción o Sorteo, si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;

4.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia;

4.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

4.4 Todos los colaboradores de CAT Administradora de Tarjetas S.A.

4.5 Las cuentas de personas jurídicas.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Premios. -**

- Los ganadores del concurso recibirán 1 (una) entrada doble para asistir uno de los 3 días en que se realizará el evento, es decir: 1 de los 3 ganadores, obtendrá 1 entrada para asistir el día 10 de octubre, el otro ganador ganará una entrada para asistir el 11 de octubre y finalmente el otro ganador adquirirá una entrada para asistir el 13 de octubre al Paris Beauty Fest que se llevará a cabo en Cenco Portal la Dehesa, Avenida la Dehesa 1445, Lo Barnechea, Región Metropolitana.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Sorteo. -**

6.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo Tercero se efectuará un sorteo el 8 de octubre de 2025 en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;

6.2 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados; y

6.3 El mecanismo de determinación de los ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

6.4 El plazo para reclamar el premio es de 1 día contado desde la publicación de los resultados del sorteo.

#### **ARTÍCULO SEPTIMO: Entrega del Premio. -**

7.1 El Premio será entregado, a través de la empresa de publicidad BERLIN COMUNICACIONES LTDA RUT N° 76.108.021-0, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases.

7.2. Las entradas serán enviadas a través de email a cada ganador, 1 día corrido después de la notificación, el ganador será publicado en las redes sociales de Tarjeta Cencosud Scotiabank y/o contactado por el Organizador, por mensaje interno en la respectiva plataforma de participación (FB e IG).

7.3. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte, todos vigentes.

7.4. No habiendo sido contactado el ganador dentro del plazo de 1 día contado desde la publicación de los resultados, o no habiendo sido reclamado el premio dentro de dicho plazo por parte del ganador, el concurso queda desierto y el/los ganadores/es perderá todo derecho a reclamar el premio detallado en el artículo tercero de las presentes bases de concurso.

7.5. El ganador autoriza la utilización de su imagen para la difusión publicitaria del concurso en medios digitales, redes sociales y páginas webs tanto de las cuentas y medios oficiales de CAT Administradora de Tarjetas S.A. declarando que no exigirá pago por esta utilización. Este punto incluye fotos estáticas y videos.

7.8 El Organizador se reserva el derecho de excluir aquellos participantes que efectúen comentarios con contenidos ofensivos o contrarios a las normas mínimas de convivencia o que atenten contra la moral o sean constitutivos de faltas o delitos sancionados en la legislación chilena.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones. -**

8.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participe en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de éste;

8.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales. -**

9.1 Conocimiento de las bases de la Promoción: Se entenderá que toda persona que participe en la promoción o concurso ha conocido íntegramente estas bases;

9.2 Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos;

9.4 Responsabilidad: La realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del producto o servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a CAT Administradora de Tarjetas S.A. ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande. La comunicación con los ganadores, para la entrega de los premios, es de responsabilidad exclusiva del Organizador.

9.5 Los reclamos ante cualquier falla o deficiencia en la calidad del premio recibido, deberán ser comunicados en forma directa al Organizador, no cabiéndole ninguna responsabilidad a CAT Administradora de Tarjetas S.A. por la respuesta. En el caso que CAT Administradora de Tarjetas S.A. reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo al Organizador o a la empresa proveedora del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.

9.6 PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.tarjetacencosud.cl](http://www.tarjetacencosud.cl).



**María Francisca Labbe Benítez**

**Gerente de Marketing Retail Financiero**